



CÓRDOBA, 22 de Agosto de 2016

VISTO: El Decreto N° 840/2016 de creación del PROGRAMA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO y la Resolución 0235/16 de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución para el lanzamiento del cupo anual 2016/17 de ocho mil (8.000) beneficiarios del Programa Primer Paso y de nueve mil (9.000) beneficiarios del Programa Primer Paso Aprendiz, estableció el siguiente cronograma:

- *Período de Inscripción: 18 julio al 17 agosto de 2016*
- *Período de Revisión: 18 al 27 agosto de 2016*
- *Publicación en la Página del Gobierno de los beneficiarios con trámite aprobado: 29 agosto de 2016*
- *Sorteo en Lotería de Córdoba y publicación sorteados en la Web: 31 agosto de 2016.*

Que al día de cierre de la inscripción la cantidad de interesados que se presentaron, más de sesenta y seis mil para ambos programas, superó todas las previsiones efectuadas y además requiere tiempos superiores a los inicialmente previstos para los procedimientos administrativos que deben cumplimentarse, tales como ingresar los formularios por Mesa de Entradas, revisarlos en sus aspectos formales, cargarlos en el Sistema Informático de Gestión de Empleo y cruzar la información de las solicitudes con las bases de datos provinciales y nacionales, para verificar el cumplimiento de los requisitos tanto de los jóvenes, como de las empresas y empleadores privados.

Que simultáneamente y también en virtud del excepcional interés despertado por el nuevo lanzamiento del Programa Primer Paso y Primer Paso Aprendiz, el Poder Ejecutivo ha recibido el pedido de numerosos Intendentes y Jefes Comunales, de ampliación del período de inscripción atento que, principalmente en las pequeñas

localidades del interior provincial, a los jóvenes les insume mayor tiempo visitar los empleadores que puedan aceptarlos como beneficiarios.

Que asimismo Intendentes, Jefes Comunes, Legisladores y otros representantes de la sociedad civil de las localidades con menos de cinco mil habitantes de los departamentos de menor desarrollo provincial, han manifestado la carencia de empresas con personal registrado en relación de dependencia, pues la mayoría de ellas son empresas familiares o unipersonales; solicitando en consecuencia, se autorice la incorporación de beneficiarios a dichas pequeñas unidades económicas, pedido que ha sido considerado atendible y justificado.

Que la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo, como autoridad de aplicación del PROGRAMA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, está facultada para otorgar la excepción solicitada, así como conceder la ampliación del período de inscripción, en virtud del artículo 4° del Decreto 840/16.

Por todo ello, y en el marco de las competencias y facultades previstas el artículo 25 del título V de la ley Provincial 10.323 y el Decreto N° 38/2016;

LA SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR el período de inscripción de los Programas Primer Paso y Primer Paso Aprendiz 2016/2017 hasta el 31 de agosto de 2016, modificando en consecuencia las fechas indicadas en el Cronograma aprobado por la Resolución 0235/16 de esta Secretaría, de la siguiente manera:

- **Período de Inscripción: 18 julio al 31 agosto de 2016**
- **Período de Revisión: 01 al 15 de setiembre de 2016.**
- **Publicación en la Página del Gobierno de los beneficiarios con trámite aprobado: 16 de setiembre de 2016**
- **Sorteo por Lotería de Córdoba y publicación de los resultados en la Web: 19 de setiembre de 2016.**
- **Inicio del entrenamiento laboral: A partir del 1° de octubre de 2016, previa remisión por parte de la Empresa o Empleador Privado del formulario que activa la cobertura de la A.R.T.**

*Artículo 2º.- **AUTORÍCESE** a las micro empresas o empresas familiares del Norte y Oeste Provincial, radicadas en localidades con población de hasta cinco mil (5.000) habitantes según el censo 2010, que no tengan empleados registrados en relación de dependencia a incorporar un beneficiario del Programa Primer Paso o del Programa Primer Paso Aprendiz, debiendo estar regularmente inscriptos en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la Dirección General de Rentas (DGR) y las dependencia municipales y comunales correspondientes.*

*Artículo 3º.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-.*

RESOLUCIÓN



[Handwritten signature]
ALEJANDRA VIGO
SECRETARIA DE EQUIDAD
Y PROMOCION DEL EMPLEO
GOBIERNO PROVINCIA CORDOBA

C N° 00306

22 AGO 2016

